

TRIBUNAL ECLES. DE LA DIOCESIS DE ORIHUELA-ALICANTE

NULIDAD DE MATRIMONIO (SIMULACION TOTAL Y EXCLUSION DE LA FIDELIDAD)

Ante el M. I. Sr. D. Joaquín Martínez Valls

Sentencia de 16 de marzo de 1984 (*)

Sumario:

I. Resumen de los hechos: 1. Matrimonio canónico y prole habida. 2. Largas relaciones prematrimoniales, embarazo prenupcial, demanda de nulidad, dubio concordado y tramitación del proceso.—II. Fundamentos jurídicos: 3. Dignidad y estima del matrimonio. 4. Cualidades del amor conyugal. 5. El consentimiento matrimonial y sus limitaciones por un acto positivo de la voluntad. 6. La exclusión de la fidelidad. 7. Exigencias probatorias.—III. Razones fácticas. 8. Declaraciones de los esposos. 9. Prueba testifical.—IV. Parte dispositiva: 10. Consta la nulidad del matrimonio por exclusión de la fidelidad.

I. RESUMEN DE LOS HECHOS

1. Los hoy esposos litigantes contrajeron matrimonio canónico en la Parroquia de I1 el día 25 de octubre de 1976. Han tenido una niña, de nombre MM.

2. Llegaron al matrimonio tras ocho años aproximadamente de noviazgo; al final con bastante frialdad por parte del esposo, que la novia achacaba a problemas laborales y de otra índole, pero que en realidad se debían a que el novio se había enamorado de otra mujer con la que también comenzó a tener relaciones. Quedó la novia embarazada y esto motivó la celebración de la boda. El esposo mantuvo la doble relación después de la boda hasta que finalmente confesó a la esposa la situación. Entre tanto la vida matrimonial se había deteriorado notablemente, y a los dos años se separaron de hecho y el esposo se fue a vivir con la mujer que realmente había querido siempre y de la que tiene otro hijo. La esposa presenta demanda de nulidad de matrimonio que le es admitida por Decreto del día 4 de noviembre de 1982. El 23 de noviembre de 1982 tiene lugar el acto de contestación a la demanda y fijación del dubio; el esposo fundamentalmente reconoce los hechos. Se formula el 'dubio' en los siguientes términos: 'Si consta la nulidad del presente matrimonio por vicio del consentimiento en cuanto que hubo simulación del matrimonio por parte del esposo; y, subsidiariamente, exclusión de la fidelidad por parte del mismo esposo.' Se practica la prueba propuesta por la parte actora, declarándose la causa

* La decisión contempla un caso de doblez y conducta verdaderamente ignominiosas por parte del esposo demandado, quien mantiene un largo noviazgo con una joven a la que finalmente se une en matrimonio al dejarla embarazada. Pero al mismo tiempo mantiene relaciones íntimas habituales con otra mujer, cuya conducta es también incalificable ya que está al tanto del matrimonio de su amante, a la que verdaderamente ama y no está dispuesto a abandonar, y con la cual sigue conviviendo simultáneamente todo el tiempo del matrimonio.